



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION VRAC N° 452 - 2023-UNFV

San Miguel, 06 de enero de 2023

Visto, el expediente con NT 50597, que contiene el Oficio N° 286-2022-SA-FH-UNFV de fecha 24.10.2022, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 322-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022, que autoriza la apertura de la asignatura FILOSOFÍA DEL ARTE (2A0105) por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, en el año académico 2022-II a favor del estudiante **CHRISTIAN RICARDO RENDHOMY CASTILLO**, de la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 322-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022, de la Facultad de Humanidades autoriza la apertura de la asignatura FILOSOFÍA DEL ARTE (2A0105) por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2022-II a favor del estudiante **CHRISTIAN RICARDO RENDHOMY CASTILLO**, de la Escuela Profesional de Filosofía de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3839-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 19.12.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 418-2022-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2022, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, verificando la información de matrícula 2022 remitida por la referida Facultad, se encontró que el recurrente no se encuentra matriculado en la asignatura mencionada en el párrafo precedente, por lo que, le corresponde la matrícula por tutoría para el Año Académico 2022; asimismo, la citada asignatura, no se encuentra programada en el año académico 2022-A, debiendo la Facultad, programar y remitir la información a la mencionada Oficina;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 3839-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 19.12.2022 e Informe N° 418-2022-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 14.12.2022, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en Proveído N° 5124-2022-VRAC-UNFV, de fecha 26.12.2022; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 452 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 322-2022-SA-FH-UNFV de fecha 10.10.2022; consecuentemente, autorizar la matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos así como la programación de la siguiente asignatura, a favor del estudiante **CHRISTIAN RICARDO RENDHOMY CASTILLO** de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores; conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURAS	CRÉDITOS	AÑO ACADÉMICO
2A0105	FILOSOFÍA DEL ARTE	04	2022-II

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura señalada en el artículo precedente, a favor del estudiante **CHRISTIAN RICARDO RENDHOMY CASTILLO** de la Escuela Profesional de Filosofía de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superior.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Humanidades; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO

NT 50597
ARR



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL